



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
**DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA**

**Dirección de Ecología**  
Departamento de Ordenamiento Ecológico  
e Impacto Ambiental  
Oficio No. DOEIA. IA. 597/2020  
Expediente varios  
ASUNTO: Opinión técnica

Chihuahua, Chihuahua, 4 de marzo de 2020

**Ing. Jorge Ulises López Pérez**

Coordinador de Construcción Mantenimiento y Servicios  
Universidad Autónoma de Chihuahua

En atención a su número de oficio CCMS-150-2020, de fecha 5 de febrero de 2020 y recibido en la Dirección de Ecología el día 5 de febrero de 2020, por medio del cual solicita se le informe si la obra que se tiene contemplada realizar y manifestada en el oficio antes mencionado, por la Universidad Autónoma de Chihuahua, requiere la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, la obra descrita a continuación **no requiere** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, lo anterior debido a que la obra que se llevará a cabo únicamente comprende trabajos de remodelación de un edificio con una superficie de 961.77 metros cuadrados.

Nombre y descripción de la obra
---------------------------------

Trabajos de remodelación y adecuación del edificio de la Dirección Académica, ubicado en el Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el municipio de Chihuahua.
---

Sin embargo, se le comunica que, durante la obra antes enlistada, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Las obras deben desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. Tramitar ante el Municipio correspondiente, Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que la autoridad Municipal así lo requiera.
4. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
6. El área del proyecto debe ser regada constantemente con agua tratada o sin potabilizar, así mismo los camiones que transportan el material deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo". "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Héroes de la Revolución 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803. Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Mex.  
Tel. (614) 429-33-00 Ext. 14932  
[www.chihuahua.gob.mx/sedue](http://www.chihuahua.gob.mx/sedue)



**UNIDOS  
CON VALOR**

1/3

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente

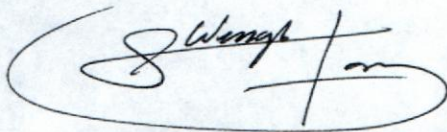


ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dicha obra. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.

17. El presente oficio únicamente refiere a la obra antes enlistada, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

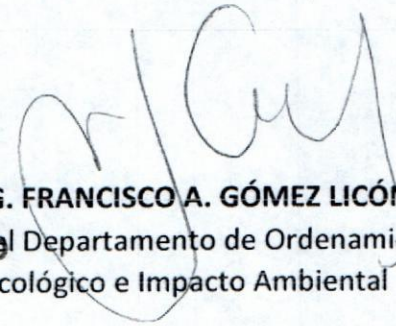
ATENTAMENTE



**DR. GILBERTO WENGLAS LARA**  
Director de Ecología



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA**



**ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN**  
Jefe del Departamento de Ordenamiento  
Ecológico e Impacto Ambiental

CA ARCHIVO  
ALP

Al contestar servase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente